

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Cinco (5) del año dos mil veinte (2020)

138

Ref. Proceso de Perenencia No. 250354089001- 2019-00279-00 (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- ART. 375 DEL C.G.P).
DEMANDANTES... NELCY JOHANA BARRANTES MONGUI, MARTHA ROCIO BARRANTES MONGUI, SINDY ESPERANZA BARRANTES MONGUI, NILSON MAURICIO BARRANTES MONGUI, SAUL BARRANTES ABELLO, SALOMON BARRANTES MONGUI, JHON WILLIAM CASTAÑEDA CUADROS..
DEMANDADOS: NELCY JOHANA BARRANTES MONGUI, MARTHA ROCIO BARRANTES MONGUI, SINDY ESPERANZA BARRANTES MONGUI, NILSON MAURICIO BARRANTES MONGUI, SAUL BARRANTES ABELLO, SALOMON BARRANTES MONGUI..Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: Efectuado como fue el tramite previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre los inmuebles materia de pertenencia, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado articulo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibidem. En consecuencia señalase la hora de las 9 a.m, del día 5 del mes Noviembre del año en curso.

Para la plena identificación de los Inmuebles por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al Ing. MANUEL GUILLERMO ROCHA MUÑOZ, de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la de número de Estado
082 fecha - 6 OCT 2020

Secretaría